



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 26 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000025-2025-BNP-J-DPC-UVDP de fecha 09 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones; los Informes N° 000180-2025-BNP-J-DPC y N° 000442-2025-BNP-J-DPC de fechas 13 de mayo y 04 de diciembre de 2025, respectivamente, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000049-2025-BNP-GG-OPP-UPMEE de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001980-2025-BNP-GG-OPP de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000030-2026-BNP-GG-OAJ, de fecha 23 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Biblioteca; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, de manera conjunta, el Artículo VII del Título Preliminar y el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que la Biblioteca Nacional del Perú es uno de los organismos encargados del registro, la declaración y protección del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia, siendo responsable en la elaboración y actualización del material bibliográfico documental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que la entidad tiene entre sus funciones esenciales, *“a. Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación. (...) m. Mantener actualizado el inventario físico nacional de los bienes bibliográficos que forman parte del patrimonio cultural de la nación. (...) o. Ejecutar acciones de identificación, mapeo y control del patrimonio bibliográfico documental y de sus custodios a nivel nacional”*;

Que, por su parte, el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MC indica que la Biblioteca Nacional del Perú ejerce las siguientes atribuciones



respecto del material bibliográfico documental: *“a. Protege y custodia los materiales bibliográficos documentales declarados Patrimonio Cultural de la Nación (...)”*;

Que, asimismo, el artículo 4 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC (en lo sucesivo, ROF de la BNP), señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones generales: *“a) (...) conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del material bibliográfico documental, en el ámbito de su competencia; (...) m) Mantener actualizado el inventario físico nacional del material bibliográfico documental que forma parte del patrimonio cultural de la nación”*;

Que, los artículos 28 y 29 del ROF de la BNP establecen que la Dirección de Protección de las Colecciones *“(...) es el órgano de línea (...) tiene a su cargo la gestión para la declaratoria del patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación y su defensa (...)”*; y, tiene entre sus funciones, *“a) Identificar, elaborar la propuesta de declaración como patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación y derivarla al Ministerio de Cultura (...)”*;

Que, los artículos 16 y 17 del ROF de la BNP señalan que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto *“(...) es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública (...)”*; y, tiene entre sus funciones *“(...) b) Proponer directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico, programación multianual y gestión de inversiones y modernización; c) Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia; (...) n) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia (...)”*;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 104-2019-BNP-GG, se aprueba la Directiva N° 025-2019-BNP, “Lineamientos para la valorización y tasación del material bibliográfico documental”. Dicho instrumento, brinda los criterios a utilizar para la obtención del valor cultural y tasación del material bibliográfico documental;

Que, con el Informe N° 000180-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones, en base a lo señalado en el Informe Técnico N° 000025-2025-BNP-J-DPC-UVDP, de su Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental, sustenta la aprobación de la Directiva denominada “Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación”, la cual busca introducir mejoras significativas como criterios explícitos de valoración cultural, siendo el objeto de la propuesta establecer un marco normativo que regule el procedimiento técnico y administrativo para la identificación, evaluación y elaboración de la propuesta de declaratoria del material bibliográfico documental como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, así como su inscripción en el Registro Nacional de Material Bibliográfico administrado por la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante el Informe N° 000442-2025-BNP-J-DPC, la referida Dirección remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la versión final de la propuesta de la Directiva denominada "Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, con el Memorando N° 001980-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base a lo señalado en el Informe Técnico N° 000049-2025-GG-OPP-UPMEE, de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, emite opinión favorable a la propuesta de la Directiva denominada "Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, señalan que con la entrada en vigencia de la Directiva denominada "Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación", se regulan los aspectos contenidos en la Directiva N° 025-2019-BNP, "Lineamientos para la valorización y tasación del material bibliográfico documental", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 104-2019-BNP-GG, de manera que corresponde dejarla sin efecto;

Que, con el Informe Legal N° 000030-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la Directiva denominada "Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación"; y, deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 104-2019-BNP-GG;

Que, considerando los artículos 9 y 10 del ROF de la BNP; y, la delegación de facultades dispuesta en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP, la Gerencia General es el órgano competente para emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva denominada "Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación"; y, deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 104-2019-BNP-GG;

Con el visado de la Dirección de Protección de las Colecciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva denominada "Disposiciones para proponer la declaratoria de Material Bibliográfico Documental como Patrimonio Cultural de la Nación", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 104-2019-BNP-GG, que aprueba la Directiva N° 025-2019-BNP, "Lineamientos para la valorización y tasación del material bibliográfico documental", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

